El artículo trata sobre las principales cuestiones relativas al instituto de las fundaciones no autónomas tal como se encuentra regulado en el Código de 1983: naturaleza, constitución, administración, vigilancia del Ordinario, extinción. Afronta algunos aspectos relativos a la actualidad del instituto, nacido sobre todo para regular los legados para misas. Se pone de relieve las dificultades por las que atraviesa en la actualidad y se ilustra acerca de la necesidad de regular la gestión de los fondos no autónomos por medio de esta figura o si procede referirse a un diverso marco normativo.